

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente la correspondiente la Resolución que Declara sin Vigencia una Facilidad de Pago. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 568 y 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		No PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3530	2018	XMD 141	LUDWING AROCHA AYALA

En los siguientes términos:

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo  
EXPEDIENTE: 3530-2018

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de La Resolución que Declara sin Vigencia una Facilidad de Pago, al señor (es) LUDWING AROCHA AYALA, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por el artículos 568 y 814-3 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de La Resolución No 000520 del 28 de septiembre de 2022, Por medio de la cual se Declara sin Vigencia una Facilidad de Pago que se notifica, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...)

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR sin vigencia la facilidad de pago concedida mediante Resolución N° 000968 de fecha 04 de octubre de 2018, otorgada(s) LUDWING AROCHA AYALA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.244.369, por la falta de pago de los siguientes conceptos diferidos en dieciocho (18) cuotas, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	PLACA	MONTO DE LA DEUDA
RESOLUCIÓN No.000859 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017	XMD-141	\$892.020.00

Más los intereses y actualizaciones que se causen hasta la fecha del pago total de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO.** CONTINUAR con el proceso administrativo de cobra coactivo por las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente.





**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - BOGOTÁ - CALI - MEDIO CALI

*ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución personalmente o por correo, a LUDWING AROCHA AYALA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.244.369, conforme al inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, tal como lo establece el artículo 814-3 del estatuto Tributario Nacional.*

*Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*(Firmado)*

**GERMAN LEONARDO LUNA CABALLERO**

*Prof. Univ. con asignación de funciones de Cobro*

*Coactivo Según Res. N° 000506 de 23 de septiembre de 2022. (...)*

El presente AVISO se fija, el día nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

**EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA**

**Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo**

Proyectó: Gustavo Villamizar J.- Abogado Contratista A/B

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y COACTIVA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: GAF-FO-110</b>
	<b>RESOLUCIÓN No. 000520</b> <b>(28 DE SEPTIEMBRE DE 2022)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO N°. 3530-2018**

EL(LA) SUSCRITO(A) PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE COBRO COACTIVO SEGÚN RESOLUCIÓN 506 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ADSCRITO(A) A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de las funciones y facultades propias de la Jurisdicción Coactiva, conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, 000110 del 28 de enero de 2020 modificada por la resolución 000520 del 12 de julio de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que en esta dependencia Gestión Financiera-Cobro Coactivo, se adelanta proceso administrativo de cobro Coactivo, contra **LUDWING AROCHA AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.244.369 en calidad de deudor por concepto de infracción de normas de transporte.

**SEGUNDO:** Que dentro del referido proceso se profirió Resolución N°. 000968 de fecha 04 de octubre de 2018, mediante la cual se otorgó facilidad de pago por concepto infracción a normas de transportes, con fundamento en la condición especial de pago contenida en el artículo 814 del Decreto 624 de 1989, donde se le confirió un plazo de dieciocho (18) meses, para cancelar en sendas cuotas la totalidad de la deuda por el concepto relacionado a continuación:

CONCEPTO	PLACA	MONTO DE LA DEUDA
RESOLUCIÓN No.000859 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017	XMD-141	\$892.020.00

**TERCERO:** Que el contribuyente no ha aportado a la fecha prueba del pago total de la obligación anteriormente relacionada, evidenciando el incumplimiento total de las facilidades de pago en mención.

**CUARTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, son causales de incumplimiento de una facilidad de pago, la falta de pago de alguna(s) de las cuotas, o de cualquier otra obligación surgida con posteridad a la notificación de la misma.

- En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** sin vigencia la facilidad de pago concedida mediante Resolución N° 000968 de fecha 04 de octubre de 2018, otorgada(s) **LUDWING AROCHA AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.244.369, por la falta de pago de los siguientes conceptos diferidos en dieciocho (18) cuotas, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	PLACA	MONTO DE LA DEUDA
RESOLUCIÓN No.000859 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017	XMD-141	\$892.020.00

Más los intereses y actualizaciones que se causen hasta la fecha del pago total de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO. CONTINUAR** con el proceso administrativo de cobro coactivo por las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente.

**ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo, a **LUDWING AROCHA AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.244.369, conforme al inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, tal como lo establece el artículo 814-3 del estatuto Tributario Nacional.

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**GERMAN LEONARDO LUNA CABALLERO**  
Prof. Univ. con asignación de funciones de Cobro  
Coactivo Según Res. N° 000506 de 23 de septiembre de 2022.

Proyectó: Abg. Gustavo Villemiz J - Abogado Contratista. 